

Fondo para PYMEs 2025: Protege tus activos intangibles



Al igual que en años anteriores, la Comisión y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) han puesto en marcha el Fondo para Pymes de 2025 (**cuya convocatoria está abierta desde el 3 de febrero**) para proporcionar **apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) para gestionar y proteger mejor sus activos intangibles.**

De esta manera, las PYMEs interesadas pueden solicitar bonos que les permitirán acceder a un reembolso parcial de las tasas pagadas.

Antes de entrar en detalle, es importante tener en cuenta los siguientes puntos:

Los bonos **no son retroactivos**: es decir, no se reembolsarán los gastos satisfechos antes de la fecha de notificación de la decisión de subvención.

Una PYME no puede solicitar una subvención de este Fondo si ya ha **recibido financiación de la UE** para la misma actividad o parte de ella.

Los bonos solo se aplican al **registro de nuevos derechos de Propiedad Industrial**. No son subvencionables las renovaciones de estos derechos.

Pueden solicitar esta subvención todas las PYMEs establecidas en la UE a través de sus titulares, empleados autorizados o mediante un representante externo

Los bonos **no se pueden transferir de un usuario a otro** (están vinculados a la cuenta de usuario de la EUIPO que se emplea para cumplimentar la solicitud del Fondo).

¿CUÁL ES EL IMPORTE MÁXIMO QUE PUEDE RECIBIR UNA PYME?

Bono 1 IP Scan	Bono 2 Marcas y Diseños	Bono 3 Patentes Nacionales y Estado de la Técnica	Bono 3 Patentes Europeas y Costes Legales	Bono 4 Variedades Vegetales Comunitarias
Hasta 1.350 euros	Hasta 700 euros	Hasta 1.000 euros	Hasta 2.500 euros	Hasta 1.500 euros

En este sentido, también es importante saber que la PYME interesada deberá esperar a recibir la decisión de la concesión para poder solicitar/registrar uno de los derechos de PI subvencionables. El plazo de presentación de la convocatoria 2025 es **desde el 3 de febrero de 2025 hasta el 5 de diciembre de 2025**.

USO DEL BONO Y ACTIVACIÓN

Cuando se recibe una notificación positiva de la solicitud de subvención, se inicia lo que se conoce como **periodo de activación**, durante el cual los interesados disponen de 1 mes (ampliable a 2 meses) para iniciar las actividades y solicitar el primer reembolso para activar los Bonos de Marcas Comerciales y Diseños, Patentes y Variedades Vegetales y Comunitarias. Para activar el Bono IP Scan se dispone de 6 meses.

El **periodo de ejecución** para poder solicitar el reembolso de las tasas es el siguiente:

- 6 meses para Marcas Comerciales y Diseños.
- 6 meses para Patentes.
- 6 meses par Variedades Vegetales Comunitarias.
- No hay periodo de ejecución para los Bonos del IP Scan.

¿Estás interesado/a en obtener estas subvenciones?

En UNGRIA podemos ayudarte a obtener estas subvenciones. Contacta con nuestro equipo de expertos, estaremos encantados de proporcionarte toda la información relacionada con este Fondo y de ayudarte con las solicitudes.

CONTÁCTANOS

Europa | E.E.U.U. | Argentina | Brasil | México